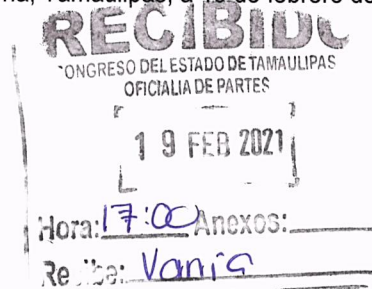




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 19 de febrero de 2021.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/023/2020** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2019**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 32, 33, 35, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Estatal de Planeación; Código Municipal para el estado de Tamaulipas; los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado



en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES).

I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISDMF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado al Fondo para el ejercicio 2019 fue de \$39, 311,541.00. Los recursos ejercidos del FISDMF 2019 en el municipio de Río Bravo ascienden a \$ 39, 290,756.99 y se destinaron a 38 obras en los rubros de agua y saneamiento, educación, salud, urbanización y vivienda, con un reintegro a la Tesorería de la Federación por \$20,785.38.

Clasificación del Proyecto	Obras Realizadas	
	Cantidad	% del Presupuesto
Agua y Saneamiento	12	14%
Educación	10	17%
Salud	3	8%
Urbanización	6	36%
Vivienda	7	24%
TOTAL	38	100%

Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FISDMF correspondientes al ejercicio 2019, están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y al Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, se identifica una problemática específica a resolver con los recursos del Fondo, combatir la pobreza extrema y el rezago social en el Municipio, en el Diagnóstico situacional, el cual es un poco laxo y carece de elementos específicos sobre los datos de identificación de la cobertura del Programa, refiriéndola como las zonas de atención prioritaria y en rezago social en diferentes colonias de la ciudad, sin reflejar datos cuantitativos y cualitativos de manera específica. No se establecen metas a largo plazo, por lo que no se puede comparar el Fondo y su evolución de atención a la población potencial y objetivo. No presenta evidencia del Padrón de Beneficiarios, del proceso de recolección de información socioeconómica y su actualización y no cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional.

El Programa se rige por los lineamientos vigentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y cumple con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual proporciona una pauta general respecto a la operación de los recursos del Fondo. El Municipio de Río Bravo cumple con la presentación de informes trimestrales a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, sin embargo, no desarrolla un Programa Operativo Anual en el cual se incorporen las acciones a realizar con los recursos del Fondo, su calendarización, responsables, etc., y no presenta evidencia de la Matriz de Indicadores para Resultados.

El ente público sujeto de fiscalización, no utiliza mecanismos de medición de la percepción de la población atendida. Así mismo, no considera metas y mecanismos de medición de resultados que permitan medir el avance por año de aplicación del Fondo.

Con base en lo anterior, se puede concluir que las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISMDF en el municipio de Río Bravo, dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. No obstante, el diseño del Programa Presupuestario no cuenta con una estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología de Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2020, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2019 008 con fecha 10 de diciembre de 2019, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha



antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al ejercicio 2019, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Eunice Marylín Montalvo Santoyo y Karla Berenice Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF).**

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación al **Control Interno**, conforme al Marco Integrado de Control Interno, practicado por la ASE.

Resultados.

1. Se tienen elementos suficientes para evaluar el control interno, ponderándolo en un nivel medio de implementación de acciones de Control por parte del Ente Público.
2. Derivado de la evaluación al Control Interno por parte de la Auditoría Superior del Estado, se detectan aspectos a reforzar del componente Ambiente de Control, en cumplimiento a los principios de Competencia Profesional y



capacitación de personal.

3. De conformidad con la citada evaluación en el numeral 2, se encontraron aspectos a reforzar sobre el componente Administración de Riesgos, relativos a los principios de identificación, análisis y respuesta a riesgos asociados con los objetivos y riesgos de corrupción y fraude.
4. Aspectos a reforzar del componente Actividades de Control: Implementación de políticas y procedimientos, acciones de control relativas a Cuentas Patrimoniales, Clasificador por Objeto del Gasto y Tic.

Recomendaciones.

1. Implementar el Marco Integrado del Control Interno (MICI) en la entidad, para que los responsables de la salvaguarda y coordinación de la información y documentación estén comprometidos con el control interno institucional y genere mejoras en los procesos sustantivos y adjetivos del Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo.
2. Integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, para dar atención a las observaciones de Control, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en los Artículos 49 fracción X, 72 quater, fracciones III y V y 69 Bis, segundo párrafo.
3. En su caso, presentar evidencia relativa a la implementación del MICI por parte del Ayuntamiento y las acciones realizadas para mejorar el Control Interno.

Procedimiento 2.

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Identifica como problema a resolver con los recursos del Fondo: "Combatir la pobreza extrema y el rezago social en el Municipio de Río de Bravo, Tamaulipas".
2. Presenta un Diagnóstico incompleto que carece de elementos específicos que muestran la situación de pobreza y rezago social del Municipio, además, no se presenta en un documento formal.
3. La base para identificar el problema es el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, emitido por la Secretaría de Bienestar, así como las estimaciones del CONEVAL, además de las demandas sociales y los distintos problemas y necesidades que afectan a la ciudadanía, captadas por el Municipio, sin embargo, no muestra los datos cuantitativos y estadísticos en el Diagnóstico.
4. No muestra la estructura del Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos de forma esquematizada de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico. Formula el problema con la solución en una misma oración y define el objetivo de



manera limitativa.

5. El Municipio presenta la alineación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y al PMD 2018-2021. Mediante el análisis efectuado por esta área fiscalizadora, se identificó la alineación del Fondo con el PND, PED y PMD, buscando el cumplimiento de metas nacionales.
6. No presenta la incidencia del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, sin embargo, el Programa contribuye con los mismos.

Recomendaciones.

1. Actualizar y cumplimentar el diagnóstico cada año, con información cuantitativa basada en estadísticas y estudios oficiales a nivel nacional, estatal y municipal, el cual debe contener todos los elementos para su conformación, indicando el plazo para su revisión y su actualización.
2. Integrar al Diagnóstico los objetivos y la MIR del Fondo con indicadores estratégicos y de gestión.
3. Estructurar en términos de la Metodología de Marco Lógico, el Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos del Fondo.
4. Informar con base en los resultados, cuál ha sido la contribución del Programa en las metas y objetivos nacionales, estatales y municipales.
5. Identificar e incluir la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, en el documento del Diagnóstico.

Procedimiento 3.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No cuenta con mecanismos para la planeación estratégica orientada hacia resultados, con la finalidad de mejorar la gestión del Fondo.
2. No utiliza la MIR como herramienta de planeación.
3. No se establecen metas a mediano y largo plazo, que sirvan para medir la contribución del Fondo en el transcurso del tiempo.

Recomendaciones.

1. Informar si se encuentra en implementación alguna herramienta de planeación estratégica (Plan Estratégico y de Gestión del Fondo o MIR).



Procedimiento 4.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La población potencial y objetivo se identifica de acuerdo a documentos oficiales emitidos por el CONEVAL y la Secretaría de Bienestar, sin embargo, éstos no están actualizados.
2. No se cuantifica la población o área de enfoque potencial y objetivo.
3. Identifica la población atendida con los recursos del FISMDF, sin embargo, no presenta evidencia del método de cálculo y los criterios de selección.
4. Utiliza el Formato CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica), sin embargo, no presenta evidencia de la aplicación de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios y su proceso de actualización.
5. No presenta evidencia del Padrón de Beneficiarios.

Recomendaciones.

1. Presentar los avances que conducen a la identificación de la población potencial y objetivo por zonas de atención prioritaria, con base en las Reglas de Operación del Programa, la cual deberá plasmarse en uno de los apartados del Diagnóstico del Fondo.
2. Presentar los criterios de selección de beneficiarios y/o en su caso la justificación general para determinar los beneficiarios de los recursos del Fondo.
3. Definir el proceso de recolección de la información de los beneficiarios y presentar evidencia de la aplicación de los CUIS.
4. Identificar a los beneficiarios del Fondo a través de un Padrón, de manera sistematizada, el cual deberá actualizarse cada año, con base en las obras o acciones a las que se destinen los recursos.

Procedimiento 5.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El fondo se rige por los lineamientos vigentes del FAIS y cumple con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.
2. No cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional.
3. No describe mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.
4. No presenta evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.



5. Muestra evidencia del Programa Operativo Anual (POA) 2019 en el cual integra los componentes o acciones que se van a producir con los recursos del Fondo.

Recomendaciones.

1. Presentar avances del documento normativo del Procedimiento de Operación del Fondo que integre descripción de funciones por unidad responsable y diagramas de flujo.
2. Elaborar cada ejercicio fiscal, el Programa Operativo Anual (POA), en el cual se incorporen las actividades y acciones a realizar con los recursos del Fondo, su calendarización, responsables, etc., en congruencia con la MIR que sustenta el Programa presupuestario.

Procedimiento 6.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No presenta evidencia de la aplicación de algún formato de encuesta de satisfacción del beneficiario.
2. Presenta evidencia de la integración de Comités de Participación Social.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de mecanismos de medición de la percepción de la población que se beneficia con los recursos del Fondo, a fin de determinar el impacto social de la política pública instrumentada por el gobierno del Municipio de Río Bravo.

Procedimiento 7.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No presenta evidencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
2. Se utilizan indicadores de gestión para medir los resultados.
3. No cuenta con metas y mecanismos de medición establecidos a nivel Municipal a mediano y largo plazo.

Recomendaciones.

1. Diseñar la MIR del Fondo, con base en la MML que integre indicadores estratégicos y de gestión acordes a los



componentes que se desean producir con los recursos del Fondo en el ejercicio fiscal que corresponda, que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando los medios de verificación y los supuestos.

2. Diseñar Fichas Técnicas para cada uno de los indicadores que se propongan en la MIR.
3. Establecer metas a largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del Fondo.
4. Establecer los mecanismos de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.

Justificación de los procedimientos anteriores.

Para atender debidamente los aspectos a evaluar contenidos en la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares de los Procedimientos I, II, III, IV, V, VI y VII, el Municipio de Río Bravo, llevó a cabo un Convenio Específico de Colaboración Institucional con el Instituto Técnico de las Haciendas para las finanzas Públicas INDETEC, con el objeto de evaluar el FISMDF, a fin de derivar acciones para mejorar los procedimientos de planeación y ejecución del FAIS y optimizar la aplicación del recurso.

Procedimiento 8.

Revisión de la **Comprobación del Gasto**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. Se presenta evidencia suficiente, pertinente y competente para verificar el 90% de aplicación del gasto del Fondo, a través de la revisión de los Expedientes Unitarios de Obra Pública, respecto los objetivos programados del FISMDF 2019, en congruencia con su marco normativo.
2. No presenta evidencia documental de las siguientes obras:
 - OP-FAIS-2019/33012.- Rehabilitación de Drenaje Sanitario en Calle Décima entre Querétaro y Calle Morelia.
 - OP-FAIS-2019/33015.- Construcción de Drenaje Pluvial en Calle Capulín entre Calle Tlaxcala (Frente a Unidad Deportiva Benito Juárez).
 - OP-FAIS-2019/33016.- Construcción e Comedor Escolar en Primaria Juan Báez Tijerina, Colonia INFONAVIT Las Flores.
 - OP-FAIS-2019/33017.- Construcción e Comedor Escolar en Primaria Luis Cabrera, Fraccionamiento Río Bravo."
3. Existe variación en la información presentada en Cuenta Pública con la información del Cuarto Trimestre, presentada a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (RFT) y el Reporte de Cierre 2019 que forman parte de la



evidencia de auditoría.

4. De acuerdo a lo reflejado en el Reporte de Cierre Presupuestal del FISMDF 2019, se identificó un reintegro a la Tesorería de la Federación, del cual no presenta evidencia.

Recomendaciones.

1. Presentar los expedientes unitarios de obra pública con relación a los contratos: OP-FAIS-2019/33012, OP-FAIS-2019/33015, OP-FAIS-2019/33016, OP-FAIS-2019/33017.
2. Presentar aclaración de las diferencias entre lo presentado en Cuenta Pública 2019, el Reporte del Cuarto Trimestre para dicho ejercicio fiscal presentada a través del SRFT y el Reporte de Cierre del Fondo 2019, lo anterior, a efecto de determinar el importe real ejercido con los recursos del FISMDF, el importe de gastos indirectos con su respectiva documentación comprobatoria y el saldo por ejercer al 31 de diciembre de 2019.
3. Presentar evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación respecto a los recursos del FISMDF 2019.

Justificación.

1. El municipio, presenta los expedientes unitarios de obra pública: OP-FAIS-2019/33012, OP-FAIS-2019/33015, OP-FAIS-2019/33016, OP-FAIS-2019/33017.
2. El municipio adjunta formato A5a Anexo de Obras Ejecutadas por Contrato en formato pdf debidamente firmado y sellado en forma física y digital, el cual fue corregido en la Obra OP-FAIS-2019-33026 y coincide con el SRFT.
3. El municipio presenta evidencia del reintegro realizado a la Tesorería de la Federación.

Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización

Mediante Oficio: 0213/DSP/2020 con fecha 07 de diciembre de 2020, emitido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, se presentaron a esta Auditoría las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes, de cuya veracidad es responsable, respecto a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares notificada a través del OFICIO No. ASE/AED/0136/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, emitiendo respuesta de solventación parcial, presentando evidencia documental para algunos aspectos evaluados en la auditoría y estableciendo compromisos de atención para otros. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal correspondiente a los recursos del ejercicio 2019.



VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

La evidencia presentada por el Municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Por lo anterior, es recomendable que el Municipio lleve a cabo el diseño del Fondo de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), a través de la implementación de las “**Recomendaciones**” establecidas en el apartado anterior, a fin de contribuir a la mejora de las acciones en el diseño y ejecución del mismo.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora continua en el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, así como un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de éste, traduciéndose en una aplicación efectiva de los recursos del FIS MDF, así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Fondo hacia la producción de un cambio social positivo.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/023/2020 practicada al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF)** correspondiente a los recursos del Ejercicio 2019, ejercido a través del **Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo**, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, relativo a los recursos asignados a la entidad fiscalizada, éste **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos a los que está destinado el Fondo, en términos de eficacia, **excepto** por las acciones pendientes de comprobar que se mencionan en el apartado VI, el cual expone los resultados. Por otra

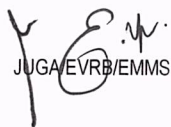


parte, en su diseño no muestra una orientación a un Presupuesto basado en Resultados, debido a que no incorpora todos los aspectos de la Metodología de Marco Lógico, por lo que deberá conformar un Plan Estratégico del Fondo, diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados, establecer indicadores estratégicos y de gestión, así como realizar evaluaciones de consistencia y resultados con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



ING. JORGE ESPINO ASCANIO


JUGA/EVRB/EMMS